

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAU/DICON/DAF/DIMAO/UFL/gva.

PUENTE ALTO,

29 MAY 2014

Ex. N° **766** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud N° 1185015 del 25.04.2014 al Sr. Manuel Morales Pardo, C.I. N° 9.251.361-0, y los antecedentes que se presentan.

2. Informe de la unidad de ferias libres sobre la factibilidad de cambio de giro solicitado, el permiso precario de feria libre según lo autoriza la Ordenanza N° 15, con Vº Bº del Jefe de la Unidad de ferias libres.

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket N° 1185015 de fecha 08.05.2014 en el que consta que la verificación del permiso precario de feria libre, respecto de la cual se ha solicitado el cambio de giro.

DECRETO

AUTORIZASE el cambio de giro en el permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Rol	Feria	Giro Actual	Nuevo Giro
Manuel Morales Pardo	9.251.361-0	2100681	Grande	Paquetería y Cachureos	Frutas y Verduras

PRACTIQUESE por el Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE